|  |
| --- |
| **ACUERDO DE TRABAJO A DISTANCIA** |

**DE LA PRIMERA PARTE:** La Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (en adelante “ASES”) una corporación pública creada al amparo de la Ley Núm. 72-1993, representada en este Acuerdo de Trabajo a Distancia ( en adelante “Acuerdo”) por su Director Ejecutivo, .

**DE LA SEGUNDA PARTE:**  (en adelante “el empleado” o “teletrabajador”), quien ocupa el puesto de , adscrito al área de  de la ASES.

Las partes en este Acuerdo han convenido que el empleado se acogerá al Programa de Trabajo a Distancia de la ASES (en Adelante “el Programa”) bajo las siguientes CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

**PRIMERA:** El empleado se acogerá al Programa a partir del  de  de 20.

**SEGUNDA:** Su horario de trabajo será de , de lunes a viernes. Se considerarán el sábado y domingo como días de descanso. El empleado acepta y se compromete a cumplir a cabalidad su jornada diaria de trabajo. El teletrabajador reconoce que no podrá dedicarse a otros asuntos, que no sean las funciones de su puesto, durante su jornada de trabajo, y que, de necesitar acogerse a alguna licencia, solicitará la misma previo a su disfrute, de conformidad con las normas de la ASES.

**TERCERO:** El teletrabajador diariamente registrara su asistencia en el sistema electrónico provisto por la ASES. Deberá estar disponible en todo momento de acuerdo con su jornada regular de trabajo.

**CUARTO:** El teletrabajador deberá acudir a las oficinas de la ASES para reuniones u otros asuntos que le sean requeridos por su supervisor inmediato.

**QUINTO:** El empleado reconoce que acogerse al Programa es un privilegio y no un derecho adquirido. La ASES podrá terminar en cualquier momento la participación del teletrabajador en el Programa por las siguientes razones: porque el empleado no sigue directrices, por baja productividad en el desempeño de sus deberes y responsabilidades, por violaciones a las normas y procedimientos de la ASES, entre otros.

**SEXTO:** El empleado protegerá en todo momento la integridad y confidencialidad de la información con la cual trabaja. De igual forma, seguirá las normas para el uso de equipo que le provisto por la ASES.

**SÉPTIMO:** El teletrabajador reconoce que el hecho de acogerse al programa no le exime del cumplimiento con el Reglamento de Personal de la ASES, así como de las demás normas y reglamentos de la ASES. Por lo tanto, el empleado estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes por violaciones a tales normas.

**Aprobado**:

|  |
| --- |
|  |
| Nombre del Director Ejecutivo  |

|  |
| --- |
|  |
| Firma |
|  |
| Nombre del Empleado-Teletrabajador |

|  |
| --- |
|  |
| Firma |

|  |
| --- |
|  |
| Nombre del Director de Recursos Humanos |
|  |
| Firma

|  |
| --- |
|  |
| Nombre del Supervisor Inmediato |
|  |

Firma |

Comentarios: